



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBCOMANDO

GS-2025- 146224 /COMAN - SUBCO- 13

Barranquilla, 27 de octubre de 2025

Señor(a)
Anónimo

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 771628-20251006, 771657-20251006, 771659-20251006

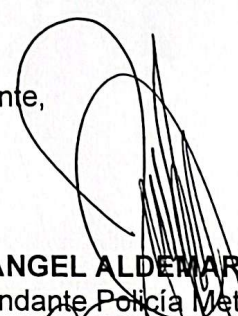
Atendiendo las quejas incoadas de forma anónima bajo los radicados relacionados en el asunto, a través del Sistema de Información De Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias y actuando dentro de los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito informar, que la misma fue revisada por el Comité de Recepción, Atención Evaluación y Trámites de Quejas (CRAET), quienes de forma unánime, dispusieron la atención por parte de la oficina del subcomando de la Policía Metropolitana de Barranquilla para su verificación y respuesta.

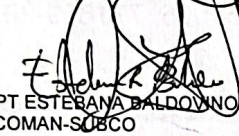
En concordancia con lo anterior, es menester indicar que por parte de este subcomando, mediante correo nro. 1740 COMAN-SUBCO de fecha 25/10/2025, se ordenó al señor teniente coronel Óscar Miguel Moreno Arroyave Comandante Distrito Uno de Policía, realizar intervención en la Estación de policía Riomar, con el fin de verificar las precitadas quejas interpuestas en contra de la señora Capitán Viviam Hernández. Posterior a esto el señor oficial informa de las actuaciones adelantadas lo cual se encuentra soportado a través del comunicado nro. GS-2025-145890-MEBAR de fecha 26/10/202, que en uno de sus apartes indica lo siguiente: *"En vista de lo anterior, se generó una orden interna a la funcionaria, a través del comunicado oficial Nro. GS-2025-145672-MEBAR, mediante el cual se deberá desarrollar actividades para el fortalecimiento de la estrategia 4D "Un Estilo de Vida Saludable", de la que deberá remitir de manera constante a este comando de distrito soporte de las acciones realizadas, con el fin de contribuir al mejoramiento del bienestar laboral y en consecuencia a mejorar las condiciones de vida y trabajo del personal uniformado de la unida"*.

Ahora bien, es necesario explicar que todo ciudadano (a) tiene derecho en incoar quejas o inconformismos de las actuaciones de los funcionarios públicos, para el caso que nos aqueja servidor adscrito a la Policía Nacional; por lo tanto, la misma normativa específica que estas no deben presentarse de forma INCONCRETA o INCONCLUSAS; por consiguiente, se pudo evidenciar en el escrito que no existe certeza en sus afirmaciones, lo recomendable es allegar elementos materiales probatorios y/o evidencias físicas, esto con el fin de disciplinar a los funcionarios en caso de transgresión al ordenamiento jurídico disciplinario para la Policía Nacional.

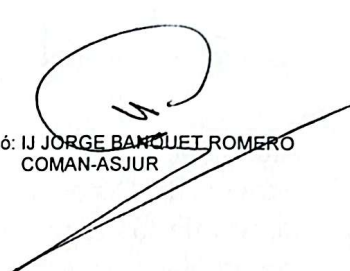
Finalmente, recordamos que la Policía Nacional es una institución castrense garante de derechos y libertades, nuestro actuar debe estar enmarcado en las garantías procesales hacia las partes intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 29 superior y principios de las normas rectoras señaladas en el Código General Disciplinario y Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional.

Atentamente,


Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Subcomandante Policía Metropolitana de Barranquilla


Elaboró: PT ESTERANA BALDOVINO
COMAN-SUBCO


Revisó: J. L. ELENA HUMPHRYS ROMERO
COMAN-SUBCO


Revisó: IJ JORGE BANQUET ROMERO
COMAN-ASJUR

Fecha de elaboración: 27/10/2025
Ubicación: 1-2025\Respuestas PQR2S

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario
Teléfonos 3187347717
mebar.subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

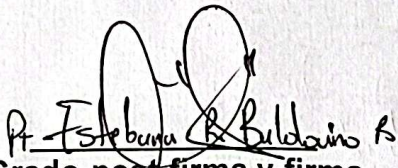
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
MEBAR.**

Ciudad y fecha, Barranquilla 27 de octubre del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Patrullero ESTEBANA ROSA BALDOVINO BARRIOSNUEVO, se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que el quejoso no aporó correo electrónico a solicitud 771628-20251006, 771657-20251006, 771659-20251006.

CONSTE


Grado-post-firma y firma

Patrullero ESTEBANA ROSA BALDOVINO BARRIOSNUEVO

Elaborado por: PT. ESTEBANA BALDOVINO
Revisado por: IT. MILENA HUMBERTO

Fecha elaboración: 27/10/2025
Ubicación: D

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 28 de octubre de 2025

Señor
USARIO ANÓNIMO
Barranquilla.

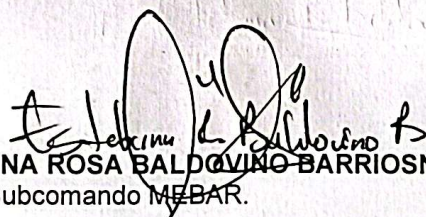
Asunto: notificación por aviso solicitudes No.771628-20251006, 771657-20251006, 771659-20251006.

El suscrito jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-146224-MEBAR, de fecha 27 de octubre de 2025, signado por el señor Coronel Ángel Aldemar Acosta Herrera Subcomandante Policía Metropolitana de Barranquilla, mediante el cual se da respuesta a las quejas número **771628-20251006, 771657-20251006, 771659-20251006**, presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 28 de octubre de 2025 11:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Patrullero **ESTEBANA ROSA BALDOVINO BARRIOSNUEVO**
Secretaría oficina Subcomando MEBAR.

Elaborado por: PT. ESTEBANA BALDOVINO
Revisado por: IT. MILENA HUMPHREY
Fecha elaboración: 28/10/2025
Ubicación: D